Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial Nº 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO PROVISORIO Nº FE- 2023 –13331

PARANA; 31 DE MARZO DE 2024.-

CERTIFICADO PROVISORIO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **TRANSPORTE EL CABALLERO S.R.L.** CUIT Nº **30-71050613-9** domicilio registrado en **COLONIA Nº 373** de la localidad de **C.A.B.A., BUENOS AIRES----------**

CUIL	TRABAJADORES DEPENDIENTES	CATEGORÍA
20283497942	**QUIROGA MATIAS GABRIEL**	Conductor de 1ra. Larga Dist.
20169577243	**PEREZ CARLOS MARCELO**	Conductor de 1ra. de Corta Dist.
20346528320	**CANO GASTON ESTEBAN**	Conductor de 1ra. Larga Dist.
20418178974	**CARMONA DARIO ANDRES**	Conductor de 1ra. Larga Dist.
20416296570	**QUIROGA BRIAN NICOLAS**	Conductor de 1ra. Larga Dist.

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **R.P.B. SA, UNILEVER ARG SA;** los que deben requerir la presente Certificación.-

LA MISMA TIENE UNA VALIDEZ HASTA EL DIA MARTES (30) DE ABRIL DEL AÑO 2024 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.Y.A.C.G.L.S.E.R.

Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial Nº 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO PROVISORIO Nº FE- 2023 –13331

PARANA; 31 DE MARZO DE 2024.-

CERTIFICADO PROVISORIO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **TRANSPORTE EL CABALLERO S.R.L.** CUIT Nº **30-71050613-9** domicilio registrado en **COLONIA Nº 373** de la localidad de **C.A.B.A., BUENOS AIRES----------**

CUIL	TRABAJADORES DEPENDIENTES	CATEGORÍA
20283497942	**QUIROGA MATIAS GABRIEL**	Conductor de 1ra. Larga Dist.
20169577243	**PEREZ CARLOS MARCELO**	Conductor de 1ra. de Corta Dist.
20346528320	**CANO GASTON ESTEBAN**	Conductor de 1ra. Larga Dist.
20418178974	**CARMONA DARIO ANDRES**	Conductor de 1ra. Larga Dist.
20416296570	**QUIROGA BRIAN NICOLAS**	Conductor de 1ra. Larga Dist.

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **R.P.B. SA, UNILEVER ARG SA;** los que deben requerir la presente Certificación.-

LA MISMA TIENE UNA VALIDEZ HASTA EL DIA MARTES (30) DE ABRIL DEL AÑO 2024 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.

Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.Y.A.C.G.L.S.E.R.